

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA**  
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D. C., octubre dos de dos mil veintitrés.

Proceso : Recurso Extraordinario de Revisión  
Radicado : 25000-22-13-000-2023-00333-00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y constatada su veracidad, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 358 inciso segundo del C.G.P., como quiera que vencido el término concedido al demandante en el auto que antecede, de septiembre 12 de 2023, no atendiendo el actor al requerimiento de subsanación de la demanda presentada, se dispone:

**RECHAZAR** el recurso extraordinario de revisión presentado por Alba Isabel y Carolina Chávez Chávez contra la sentencia proferida el 29 de abril de 2022 por el Juzgado Promiscuo de Guachetá dentro del proceso de deslinde y amojonamiento, promovido por Barbara Sánchez en contra de los herederos determinados de Luis Chávez.

Por secretaría, devuélvase la demanda y sus anexos a su promotor, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

  
**JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS**  
Magistrado